

RESOLUCIÓN No. 006
(Febrero 19 del año 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN UNOS LINEAMIENTOS CURRICULARES PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA FCECEP”

El Rector de la Fundación Centro Colombiano de Estudios Profesionales en su calidad de Presidente del Consejo Académico y en uso de sus facultades estatutarias y legales, en especial lo establecido en el literal j) del Artículo 41 y artículo 58,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política Nacional establece la autonomía para que las instituciones universitarias puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29 y concordantes establece un régimen especial para definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, entre otras facultades.

Que en el artículo 58, el Consejo Académico, en cabeza del señor Rector, tiene como una de sus funciones, definir, conceptuar, adoptar conceptos relacionados con el funcionamiento académico de la Fundación y el de sus programas.

Que analizados los lineamientos curriculares establecidos institucionalmente para los Programas Académicos del Ciclo Tecnológico, se observó que era importante la necesidad de unificarlos y plasmar en esta Resolución los parámetros a tener en cuenta para los mismos.

Que en mérito de lo expuesto, el **Rector** en uso de sus facultades estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Proponer UNIFICAR los lineamientos curriculares de los Programas Académicos del Ciclo Tecnológico que oferta actualmente la FCECEP y los que llegara a ofertar, teniendo en cuenta los parámetros definidos a lo largo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR que los Programas Académicos ofertados no excedan de 20 créditos por período académico; es decir, los programas tendrán 120 créditos como máximo.

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de cumplir con los perfiles establecidos en cada Programa Académico, se deberá tener en cuenta los siguientes conceptos:

Aquí comienzan a ser realidad tus sueños.

Calle 9B # 29 A - 67 Barrio Champagnat - Pbx (2): 3828282 - email: webmaster@cecep.edu.co
Santiago de Cali - Colombia

www.cecep.edu.co

1. **Para las Asignaturas Teóricas:** Son aquellos que tienen como finalidad exponer fundamentos epistemológicos para la comprensión de determinados conceptos o contenidos propios de un área y/o un campo del conocimiento. El docente es el actor principal y es quien dirige y expone la mayor parte de los contenidos programáticos, siendo la participación del estudiante muy baja.
2. **Para las Asignaturas Teórico - Prácticas:** Son los que interrelacionan la teoría y la práctica donde los fundamentos teóricos y procedimentales sirvan de base para la realización de actividades que conduzcan a la aplicación de conocimientos. La labor del docente es moderada, mientras que el estudiante desarrolla la mayor parte de las actividades en la consecución de un producto tangible.
3. **Para las Asignaturas Prácticas:** Se entienden como un “entretenimiento” cuya finalidad es el máximo desarrollo cognitivo y procedimental de los estudiantes donde no solamente se refuerza y aplica lo aprendido, sino que se descubren nuevos conceptos. Es decir, los asignaturas prácticos permiten al estudiante adquirir “experiencia” que le potencializarán competencias requeridas para su vida profesional y laboral. La presencia del docente cumple la función de orientar o guiar al estudiante en la solución o respuesta a inquietudes que surjan durante el proceso

ARTÍCULO CUARTO: PROPONER definir los siguientes lineamientos para las asignaturas Teóricas, Teórico-Prácticos y Prácticas así:

1. **Para las Asignaturas Teóricas:** Se tendrá el número de horas presenciales equivalente al número de créditos. Es decir, la equivalencia es uno a uno, así:

| No. CRÉDITOS | HORAS PRESENCIALES | HORAS TRABAJO INDEPENDIENTE | TOTAL HORAS SEMANALES |
|--------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| 1 | 1 | 2 | 3 |
| 2 | 2 | 4 | 6 |
| 3 | 3 | 6 | 9 |
| 4 | 4 | 8 | 12 |

2. **Asignaturas Teórica prácticas:** Se tendrán una hora presencial adicional al número de créditos que se descuenta de las horas de trabajo independiente. Es decir, la equivalencia es dos a uno:

| No. CRÉDITOS | HORAS PRESENCIALES | HORAS TRABAJO INDEPENDIENTE | TOTAL HORAS SEMANALES |
|--------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| 1 | 2 | 1 | 3 |
| 2 | 3 | 3 | 6 |
| 3 | 4 | 5 | 9 |
| 4 | 5 | 7 | 12 |

CO J

Aquí comienzan a ser realidad tus sueños.

Calle 9B # 29 A - 67 Barrio Champagnat - Pbx (2): 3828282 - email: webmaster@cecep.edu.co
 Santiago de Cali - Colombia

www.cecep.edu.co

- 3. Asignaturas Prácticas:** La totalidad de las horas según el número de créditos equivalen a las horas de trabajo independiente y corresponden a la práctica empresarial, práctica social, las opciones de grado (proyecto, trabajo de grado o monografía, curso de pregrado o seminario de grado) y los asignaturas de bienestar, así:

| CURSO | NO. CRÉDITOS | HORAS PRESENCIALES | HORAS TRABAJO INDEPENDIENTE |
|---------------------------------|--------------|--------------------|-----------------------------|
| PRÁCTICA EMPRESARIAL Y/O SOCIAL | 6 | 0 | 18 |
| OPCIONES DE GRADO 1 | 2 | 6 | 0 |
| OPCIONES DE GRADO 2 | 2 | 0 | 6 |
| BIENESTAR | 0 | 2 | 0 |

ARTÍCULO QUINTO: Se propone contar con asignaturas institucionales comunes, que deben incluirse en todas las mallas curriculares de los programas ofertados, manteniendo la distribución de horas establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Se propone definir como asignaturas institucionales comunes, aquellas asociadas a los campos socio humanístico, de investigación y de comunicación así:

1. Para el área socio humanística: Se consideran dos asignaturas: Responsabilidad Social y Ética y Constitución.
2. Para el área de comunicación: Se consideran cuatro niveles de lengua extranjera para todos los programas ofertados por la FCECEP. Las asignaturas de lengua extranjera se presentan como optativos. Es decir, la institución ofertará mínimo dos idiomas en cada uno de los niveles para que el estudiante pueda seleccionar el curso de su mayor interés.
3. Para el área de investigación: Se consideran cuatro (4) asignaturas que podrán tener el enfoque empresarial o el enfoque tecnológico

ARTÍCULO SÉPTIMO: Definir las asignaturas institucionales que corresponden a los campos socio-humanísticos con dos (2) créditos y tres (3) horas presenciales, de investigación con tres (3) créditos y cuatro (4) horas presenciales y de comunicación con dos (2) créditos y tres (3) horas presenciales y como teórico –prácticos.

Para el **Área de Humanidades**, su práctica estará asociada a la realización o participación en actividades o proyectos sociales, donde se refuercen competencias fundamentales para su desarrollo integral y requeridas para su desempeño personal y profesional.

Para el **Área de investigación**, la práctica es inherente al trabajo de campo requerido para el desarrollo de sus proyectos.

Aquí comienzan a ser realidad tus sueños.

Calle 9B # 29 A - 67 Barrio Champagnat - Pbx (2): 3828282 - email: webmaster@cecep.edu.co
 Santiago de Cali - Colombia

www.cecep.edu.co

Para el **Área de comunicaciones**, el manejo de las cuatro habilidades comunicativas requiere de un proceso de interacción permanente y de actividades de inmersión para evidenciar el nivel de desarrollo y dominio de una segunda lengua.

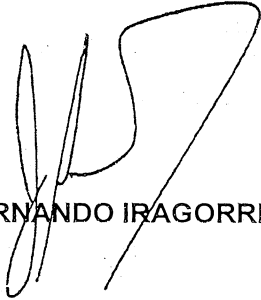
ARTÍCULO OCTAVO: Se sugiere atender la misma clasificación (teórica, teórico-práctica) y mantener el mismo número de créditos para facilitar la programación de grupos interdisciplinarios para las asignaturas que comparten varios programas de la misma Facultad, diferentes a las asignaturas institucionales, como ciencias básicas o el área financiera, entre otros.

ARTÍCULO NOVENO: Socializar ésta Resolución tanto al Área Administrativa como Académica.


ARTÍCULO DÉCIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se firma en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de Febrero del año 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE FERNANDO IRAGORRI LÓPEZ
Rector



CLAUDIA XIMENA LOZANO SARDI
Secretaria General